



QUILMES, 29 ABR 2008

VISTO el Expediente N° 827-0642/07, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado Expediente se tramita la contratación, bajo el régimen de Contrato de Locación de Obra de la señora MARINA MARTINEZ ACOSTA.

Que la mencionada precedentemente realizará tareas de asistencia a relevamientos y análisis etnográficos de datos, dentro del Programa de Innovación Tecnológica de la Universidad Nacional de Quilmes y en el marco del Convenio de Asistencia Técnica celebrado entre el Ministerio de Defensa de la Nación y esta Casa de Altos Estudios.

Que el gasto que demande el cumplimiento de dicho contrato asciende a la suma de PESOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$20.000,00).

Que el pago antedicho, se efectuará con fondos ingresados provenientes del Ministerio de Defensa de la Nación, en el marco del mencionado Convenio.

Que la obligación de pago de la Universidad únicamente tendrá lugar una vez que la Tesorería registre el depósito de los fondos girados por el Ministerio antedicho.

Que la Dirección de Dictámenes, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica, ha tomado la intervención que corresponde.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas al Rector por el Art. 72° del Estatuto Universitario.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar la contratación, bajo el régimen de Contrato de Locación de Obra, de acuerdo con las especificaciones y demás requisitos que obran en el mismo y que se suscribió a tal efecto, según consta a fs. 114 de la señora



00276



Universidad
Nacional
de Quilmes

MARINA MARTINEZ ACOSTA, DNI N° 92.180.442, por un monto que asciende a la suma total de PESOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$20.000,00).

ARTÍCULO 2º: Autorizar el monto total que demande el cumplimiento del contrato aprobado en el artículo precedente, según lo estipulado en la cláusula cuarta del mismo y, una vez que la Tesorería de la Universidad Nacional de Quilmes registre el depósito de los fondos girados por el Ministerio de Defensa de la Nación.

ARTÍCULO 3º: Lo dispuesto en la presente Resolución, deberá imputarse a las Partidas que correspondan, con ingresos de fondos provenientes del Convenio de Asistencia Técnica celebrado con el Ministerio de Defensa de la Nación, Fuente 12, Programa 06.20.00.06, Organización Funcional por Programas.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.



RESOLUCIÓN (R) N° 00276

Arq. Juan Luis Merega
Secretario General
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

Daniel E. Gomez
Rector
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES